



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios CM 80.219 Laboratorio Internacional Argentino

Vista la Nota NO-2019-02947039-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, presentada a instancia de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., e incorporada en orden 3 al Expediente Electrónico EX-2019-02953023- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que por nota mencionada el proveedor solicita determinación de precios, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/2019.

Que por Disposición N° DI-2019-101-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/2019 Categoría: “Monodrogas Desiertas”, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“A pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en la planilla Anexa V PCE, y según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que quiera se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable. En el supuesto de que el pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse una vez cerrado el segundo catálogo y bimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada. b) Al momento de la presentación de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará que el precio solicitado por el proveedor sea menor o igual al que surja de la siguiente fórmula: PRECIO A RECONOCER SERÁ MENOR O IGUAL A:*

Nuevo precio unitario de ref. X rel. Porcent. (Disp. Adj)

c) Será facultad del Órgano Licitante, modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.

La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.”

Que por NOTA NO-2019-03361129-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 6, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitado por el proveedor LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., para los insumos detallados en el Anexo I y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. Autorizado”

Que por informe de determinación de precios IF-2019-03357441-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 5, se adjunta “Anexo I” con precios de referencia actualizados al mes de Julio de 2019, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los insumos del proveedor LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos adjudicados al proveedor LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. en Disposición N° DI-2019-101-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Julio de 2019, de acuerdo al “Anexo I” que se acompaña al presente acto administrativo y según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”.

Artículo 2º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.219/2019 Categoría: “Monodrogas Desiertas”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente al proveedor LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

ANEXO I:

